

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

México.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MEXICO

1913. 25  
TOMO XXXI

ENERO 1º DE 1898

NUM. 1

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada número. — Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas. — Los remitidos y avisos dirigidos a la dirección de este periódico y según su clase se tu certarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 1.º y 11.º de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

### REDACTOR:

**Bernabé Bravo.**

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de onerosidad, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## DIRECTORIO OFICIAL.

### Funcionarios y Empleados del Estado.

- Gobernador del Estado C. Pedro L. Rodríguez, 1ª de Allende 22.
- Secretario de Gobernación C. Lic. Francisco Hernández, 2ª Hidalgo 15.
- Secretario de Hacienda C. Ignacio Rivalo, Casa de las Cajas de la Compañía de Real del Monte y Pachuca.
- Secretario Particular C. Bernabé Bravo, 2ª Hidalgo 26.
- Jefe Postico C. Jesús Rodríguez, 2ª Hidalgo 36.
- Administrador de Rentas C. Vicente Madrid, 2ª calle de Colón 11.
- Magistrado C. Lic. Alberto G. Andujar, Colonia Cuauhtemoc.
- Magistrado C. Lic. Crisóforo Careña, Allende 33.
- Magistrado C. Lic. Simón Andujar, 2ª Bravo 10.
- Magistrado C. Lic. Luis Hernández, Victoria 3.
- Magistrado C. Lic. Manuel Mateos, 5ª Guerrero 4.
- Magistrado Fiscal 1º C. Lic. Manuel A. Romo, Xestecatl 41.
- Magistrado Fiscal 2º C. Lic. Leonides B. Pardo, 7ª Guerrero 38.
- Presidente de la Diputación Permanente C. Jesús Arias, calle de Mina 19.
- Inspector de las Fuerzas del Estado C. Teniente Coronel Néstor González, Hotel del Retiro 2.
- Coronel de las Fuerzas C. Gumersindo Corchado, 8ª Guerrero 29.
- Director de los Telégrafos C. Rafael Torres, 3ª Hidalgo 9.
- Presidente Municipal C. Trinidad Vazquez, Casa del Ahito.
- Tesorero Municipal C. Pedro Ponce Romero, 2ª Hidalgo 26.
- Juez 1º de 1ª Instancia C. Lic. Vicente Pérez, 2ª Hidalgo 33.
- Juez 2º de 1ª Instancia C. Lic. Pedro O. Hernández, Plaza de la Independencia 8.
- Juez 3º de 1ª Instancia C. Lic. Joaquín Morales, Tapia 9.
- Juez 1º de 2ª Instancia C. Lic. Marcelino G. Coronel, 2ª Guerrero 2.
- Juez 2º de 2ª Instancia C. Lic. Manuel Bravo, 2ª Allende 33.

### Funcionarios y Empleados de la Federación.

- Jefe de Hacienda C. Diego de la Pina, 1ª Allende 22.
- Jefe de Distrito C. Lic. Antonio Robles, Degollado 7.
- Promotor Fiscal C. Lic. Miguel de la Cruz, 2ª de Mina 5.
- Administrador del Timbre C. Z. Fermín Muñoz, 1ª Allende 6.
- Administrador Jefe de Correos C. Silvestre García, 2ª Allende 23.
- Jefe del Telégrafo Federal C. Mateo Aguilar, 3ª Ocampo 3.

## VARIAS NOTICIAS.

### FELIZ AÑO

Descamos á todos nuestros honorables y bien queridos compañeros de trabajos en la prensa nacional.

### FIN Y PRINCIPIO DE AÑO.

El Estado de Hidalgo, que vió concluir el año 97 alentando las más risueñas esperanzas para un porvenir próximo, entra también en el nuevo año á la vida pública bajo los más lisonjeros auspicios, porque en la conciencia de todos está que los actuales mandatarios quieren el bien general, y no pasivamente, sino que ponen para alcanzarlo cuantos medios les proporcionan la ley y una voluntad inquebrantable para el trabajo honrado.

Por este camino, del cual se proponen no desviarse una sola línea, tienen que llegar al fin que se busca. Cuándo? Depen-

de esto de la clase del concurso que le presten los habitantes todos del mismo Estado, como directamente interesados en su inmediato bienestar y futuro engrandecimiento, concurso que consiste en el pago puntual de las contribuciones decretadas, en la actitud pacífica y sumisa al mandato á la autoridad, en el cumplimiento fiel de los deberes domésticos, sociales y políticos y en cuanto de cualquier modo contribuya á vigorizar la acción oficial encaminada al desarrollo incesante de todos los elementos de progreso.

Verdad es que aún quedan muchos obstáculos que sin duda entorpecerán todavía por algún tiempo la marcha iniciada, pero tomada con firmeza como felizmente lo está la resolución de removerlos, tendrán que desaparecer por la fuerza natural de los acontecimientos.

Si hay todavía en el seno de la administración,—como parecen indicarlo vestigios de un preterito reciente—servidores tibios y en demasía confiados en que seguirán contando con una tolerancia ya improrrogable, harán bien en abrir los ojos y ver bien por dónde van, no sea que el día menos pensado reciban el castigo de su falta de probidad, de aptitud ó de diligencia. No se quiere la ruina de nadie y si la fortuna de todos. Si á pesar de esto hay quienes labren su desgracia, lo sentiremos por los individuos, pero nos alegraremos por la colectividad des, cuyos grandes intereses reclaman de preferencia la atención del Poder Público.

Empero no crean bien tales severidades, y cuadro tan sombrío en día de mutuos plácemes y buenos deseos, como el presente en que los horizontes se tiñen con los hermosos colores del iris. Que ellos sean para los patriotas hidalguenses anuncio de prosperidad y presagio de concordia, para que sean fuertes por la unión y felices por sus obras.

### EL BAILE DEL 29.

Aun cuando parezca hiperbólico cuanto con relación á él han consignado crónicas recientemente publicadas, podemos decir nosotros, juzgando por propias impresiones pero sin faltar á la verdad histórica, que superó con mucho en suntuosidad, elegancia y buen gusto á las entusiastas apreciaciones y á las alabanzas mismas de los inteligentes colegas que ya como activos repórters ó como competentísimos redactores tomaron cartas en el asunto. Es que la culta sociedad de Pachuca, tributando el debido homenaje á los nuevos mandatarios del Estado y á los ilustres huéspedes que compartieron con nosotros las íntimas satisfacciones de una noche inolvidable, se mostró como nunca, galante, afectuosa y hasta pródiga en todo linaje de demostraciones placenteras.

El baile á que nos referimos es prueba irrecusable de que en Hidalgo se disfruta ya, aunque tras larga y penosa expectativa de una era de sólido bienestar y grandes esperanzas, que ojalá no desvanezca algún caso fortuito. Fue dispuesto cuando aún el Gobierno actual, si bien profería palabras llenas de promesas en punto á reparaciones, todavía no confirmaba con obras verdaderamente significativas la realidad de su programa regenerador. Empero notables hechos posteriores justificaron sin aplazamientos todas las presunciones de acierto, acaso más allá de

lo que racionalmente se deseaba con general impaciencia, y de ahí que la animación y el regocijo no admitieran otro límite que el naturalmente marcado por las buenas formas.

Tanto el Señor Gobernador, como sus honorables Secretarios los Señores Hernández y Rovalo, recibieron mil muestras de respetuosa simpatía, incondicional adhesión y ciega confianza en su poder y probidad, votos espontáneos, francos y sinceros que sin duda redoblarán las energías de esos altos funcionarios, para llevar á feliz término la patriótica labor de impulsar por recto sendero la administración pública, muy necesitada de poderosos auxilios; y por ello nos encargan demos en estas líneas, como gustosos lo hacemos, las más rendidas gracias á cuantos de cualquier modo hayan contribuido al éxito brillante que tuvo el valioso obsequio que acaba de hacérseles y que les ha dejado plenamente satisfechos.

#### NOMBRAMIENTOS DEL RAMO DE HACIENDA.

Fidencio López, Celador de la Administración de Rentas de Pachuca.

Agustín Martínez de Castro, Agente cobrador de la Administración de Rentas de Pachuca.

Alberto Paredes, Agente cobrador de la Administración de Rentas de Pachuca.

Ernesto Ponce, Agente cobrador de la Administración de Rentas del Distrito de Tulancingo.

Miguel Vergara, Agente cobrador de la Recaudación de Rentas del Mineral del Monte.

Alberto Chávez, Portero de la Administración de Rentas de Pachuca.

Cosme Magos, Agente cobrador de la Administración de Rentas del Distrito de Huichápan.

#### INCENDIO.

Recibido de Huichápan el 24 de Diciembre de 1897.—Sr. Director del "Periódico Oficial" del Estado:

Comunico á Ud. para su conocimiento, que el 17 del actual, al pasar por Nopalapa rumbo al Norte, un tren de carga del F. C. Central, incendió una sementera de cebada de la propiedad de Don Ignacio Delgado considerándose la pérdida en... (10,000) diez mil litros del expresado cereal.—A. G. Guerrero.

#### CORRESPONDENCIA DE APAM.

Una se ha publicado recientemente negando hechos consignados en un informe oficial relativo á mejoras materiales que, según dicho informe se llevaron á cabo en la mencionada población, por iniciativa de la autoridad local.

Como el cargo es grave, se ha pedido á quien corresponde el informe respectivo, para que la Superioridad, en vista de él, resuelva lo concerniente.

### COMERCIO INTERIOR.

#### APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$4.00 es. frijol los 100 litros, \$28.00 es. haba los 100 litros, \$5.00 es. arvejon los 100 litros, \$8.00 es. piloncillo el kilo, \$0.7 es. chile ancho el kilo, \$0.60 es. chile pasilla el kilo, \$0.54 es. chile mulato el kilo, \$0.54 es. chilpotle kilo, \$0.60 es. carne de res kilo, \$0.44 es. manteca kilo, \$0.47 es.

#### TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejon los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., trigo los 100 litros \$5.50 es.

#### ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 es. el de frijol 8 es., el de arvejon 3 es., el kilogramos de chilpotle 80 es., el de pilón, 14 es., el de café 83 es., el de manteca, 73 es., el de jabón 55 es., el de sal 10 es., el de chile ancho 73 es., el de carne de res 28 es.

#### HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectolitro de maíz \$4.00 es., de frijol \$6.00 es., de garbanzo \$10.00 es., de arvejon \$4.00 es., kilo de carne de res \$0.17 es., de carnero \$0.26 es., de cerdo \$0.26 es., de arroz \$0.17 es., de manteca \$0.53 es., de sal de mar \$0.11 es., de chile pasilla \$0.54 es. y de ancho \$0.45 es.

#### JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 es. litro. frijol \$0.08 es. litro id. pilón, \$25.00 es. los 100 kilos, sal \$0.10 es. litro, jabón \$0.50 es. kilo, café \$0.32 es. id. azúcar, \$0.38 es. id. manteca, \$0.50 es. id. carne de res, \$0.26 es. id. carbón, 2 kilos por 1 es.

#### TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 es., frijol negro, litro \$0.09 es., frijol bayo litro, \$0.09 es., haba litro, \$0.06 es., arroz kilo, \$0.20 es., manteca kilo, \$0.44 es., sal del mar kilo, \$0.04 1/2 es., café kilo, \$0.50 es. arvejon litro, \$0.06 es., chile ancho de primera kilo, \$0.56 es. harina kilo, \$2.11 es. chile potle kilo, \$0.48 es. chile pasilla kilo, \$0.50 es. chile mulato kilo, \$0.44 es. azúcar blanca kilo, \$0.22 es. azúcar entreverada kilo, \$0.18 es. azúcar triguena kilo, \$0.18 es. piloncillo kilo, \$0.11 es. garbanzo litro, \$0.20 es. aguardiente litro, \$0.25 es., carne de res kilo, \$0.24 es. carne de carnero kilo, \$0.26 es. carne de cerdo kilo, \$0.54.

#### HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 es. kilo, almidón yuca \$0.23 es. id., almidón de trigo \$0.58 es. id., azúcar \$0.35 es. id., café \$0.42 es. id., carne de res \$0.14 es. id., frijol \$0.08 es. litro, harina \$0.28 es. kilo, maíz \$0.03 es. litro, manteca..... \$0.58 es. kilo, piloncillo \$0.10 es. id., sal \$0.08 es. litro.

#### IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$3.75 es. hectolitro, frijol \$5.00 es. id. garbanzo, \$5.00 es. id. haba, \$4.00 es. id. arroz, \$21.50 es. 100 kilos, manteca \$39.50 id. harina, \$10.00 es. id. café, \$35.00 es. id. azúcar, \$24.00 es. id. panela, \$17.00 es. id. sal, \$5.00 es. id. carne de res, \$21.00 id.

#### ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectolitro, \$2.75 es. frijol hectolitro, \$4.25 es. garbanzo hectolitro, \$4.00 es. cebada hectolitro, \$2.00 es. piloncillo kilo, \$0.11 es. café kilo, \$0.50 es., harina kilo, \$0.20 es. sebo kilo \$0.25 es. manteca kilo, \$0.56 es., carne de res kilo, \$0.25 es. sal kilo, \$0.08 es. arroz kilo, \$0.18 es. chile ancho kilo, \$0.54 es. chile pasilla kilo, \$0.60 es.

#### TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$4.50 es. carga de frijol de 181 litros, \$12.00 es. carga de arvejon de 181 litros, \$10.00 es. carga de piloncillo de 600 kilogramos, \$5.00 es. manteca por 11 1/2 kilogramos, \$4.00 es. carne de res, por igual peso, \$2.00 es. chilpotle carga de 181 litros \$22.00 es.

**METZTITLAN.**

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2 00 cs., frijol, los 100 litros, \$3 09 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos, \$26.00 cs., pilón carga de 92 kilogramos, \$10 00 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle, el kilogramo, \$0.52 cs., manteca, el kilogramo, \$0.52 cs., carne de res, el kilogramo, \$0.22 cs., carne de cerdo, el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de caña, barril de 73 litros, \$16 00 cs.

**Gobierno del Estado.**

Un sello que dice: Jefatura Política del Distrito de Pachuca —Estado de Hidalgo —Sección 1ª número 786.—El Presidente de la Junta Calificadora de esta ciudad, en oficio fecha 20 del actual, dice á esta Jefatura lo que sigue: "Cumpliendo con lo dispuesto por la ley orgánica electoral en su artículo 80, tengo el honor de participar á Ud. que hoy ha quedado legítimamente constituida la Asamblea de este Municipio, que comenzará á funcionar el día 1º del año de 1898 y que está formada de este modo.—Propietarios. Por la Sección 1ª Manuel Miranda; por la 2ª Ignacio Aguilera; por la 3ª Felipe Barros; Por la 4ª Vicente Warnes; por la 5ª Agustín Navarro; por la 6ª Diego Noble; por la 7ª Tomás Rebolledo; por la 8ª Manuel Rubio; por la 9ª Hesiquio Hernández; por la 10ª Francisco Guerrero; por la 11ª Manuel Ordoñez; por la 12ª Francisco Noble; por la 13ª Alfonso Brito; por la 14ª Francisco Rosales; y por la 15ª Francisco O'Gorman.—Suplentes. Por la Sección 1ª Ignacio Montenegro; por la 2ª Emiliano Lechuga; por la 3ª Fernando Escudero; por la 4ª Agustín Hidalgo; por la 5ª Francisco Cacho; por la 6ª Saul Martínez; por la 7ª Vicente Ignacio Islas; por la 8ª Joaquín Muñoz; por la 9ª Froilán Jiménez; por la 10ª Daniel Quiróz; por la 11ª Francisco Villagrán; por la 12ª Melitón Ortiz; por la 13ª Alfredo Tuñón Cañedo; por la 14ª José M. González, y por la 15ª Leobardo Vergara."

Lo que tengo la honra de transcribir á Ud. para su conocimiento.

Libertad y constitución Pachuca, Diciembre 24 de 1897.—*Jesús Rodríguez*.—Rubrica.—Al C. Secretario de Gobernación.—Presente.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—Sección 1ª—Núm. 780.

El Presidente Municipal de esta Ciudad, en oficio núm. 652, fecha 22 del actual, dice á esta Jefatura lo que sigue:

"En comunicación recibida hoy, de fecha 19 del actual, la H. Asamblea dice lo siguiente:—El Sr. Don Trinidad Hidalgo presentó un ocurso que dice:—C. Presidente Municipal.—Presente.—Trinidad Hidalgo, vecino de esta ciudad, ante Ud. respetuosamente expone: que hace algunos años tiene establecido un trabajo de planillas para recoger algo de los polvillos, desecho que sale de las Haciendas de beneficio. En este trabajo ocupo mucha gente que se mantiene con sus familias, y que en los meses que llevamos de crisis á consecuencia de la inundación de las minas y que como es notorio la gente no tenía trabajo, yo lo he proporcionado á más de cien hombres con las referidas planillas que en la actualidad tengo y son unas en el Panteón de San Rafael y otras abajo de la Hacienda de la Luz; lo expuesto podré probarlo si necesario fuere con las listas de raya. En esa virtud á Ud. C. Presidente solicito me dé la concesión del río desde la Hacienda de La Unión hasta San Buenaventura y por el término de cinco años, sin perjuicio de que, en caso de que la Compañía Grenfell, llegue á hacer efectivo su contrato, quedo obligado á retirar mis trabajos; advirtiendo que bajo mi dirección se ocupará mayor número de trabajadores, y en recompensa de esta concesión pagaré una cuota de 30 pesos mensuales, durante los meses de cada año que me permita el temporal de aguas permanecer con tales trabajos. Además, tendré cuidado de que las atarjeas que están abiertas á los lados

del cauce del río estén siempre limpias á fin de que con la fuerza del agua que corre, se extiendan, digo se arrastre la cabecilla y no se extienda en todo el río, pues con esto se evitará se siga azolvando y además limpiará las materias que salgan de las casas.

Pachuca, Noviembre 30 de 1897.—Y la H. Asamblea, en sesión verificada el 16 del que rige, aprobó el siguiente dictamen.—Señor: Los suscriptos Secretarios de la H. Asamblea y por los mismos miembros de la Comisión de peticiones, tienen un oficio de la Presidencia Municipal en el que por disposición del Gobierno, se inicia la conveniencia de consultar la aprobación del impuesto á planillas para figurarlo en la iniciativa del presupuesto de ingresos para el año próximo venidero y además, tiene un ocurso del Sr. D. Trinidad Hidalgo, quien solicita se le conceda permiso para establecer por su cuenta y en su provecho las planillas que estime necesarias para recoger los residuos de metales desde la mina de San Buenaventura hasta la Hacienda de la Unión. Como ambos asuntos se relacionan, la comisión ha estudiado los dos á la vez y como el Sr. Hidalgo ofrece dar por fenecido el contrato que celebre con el Presidente Municipal para establecer planillas en el río y recoger los residuos de los metales que en el cauce del mismo río pueda encontrar, tan luego como el Sr. Carlos Grenfell llegue á hacer efectivo el suyo de desazolver el río, único obstáculo que pudiera oponerse á la concesión solicitada por el Sr. Hidalgo, los suscritos no pulsamos inconveniente en conceder al Sr. Hidalgo lo que pretende alcanzar. Pero la misma comisión no cree equitativo que por el establecimiento de planillas en el espacio de terreno comprendido entre San Buenaventura y la Hacienda de la Unión, que es todo ó casi todo en el que puede existir alguna riqueza, el interesado pague solamente treinta pesos mensuales y ello durante los meses que las lluvias le permitan hacer la explotación. Estima que cuando menos debiera señalarse la cuota de sesenta pesos mensuales al concesionario, y que á fin de que el municipio tenga seguridad de la cantidad con que por este nuevo arbitrio pueda contar, en vez de los setecientos veinte pesos que á razón de los sesenta propuestos tendría que pagar el Sr. Hidalgo anualmente si no se tuviera en cuenta la razón justísima de que en el curso de algunos meses se hace imposible, se asigne al concesionario la suma de quinientos pesos pagaderos en mensualidades de \$41 66 cs. mas el 30 p<sup>o</sup> correspondiente á la Federación, de que no puede dispensarlo la Asamblea por no estar en sus facultades disponer de intereses que no le pertenecen. Por esas razones y por las que aducirá la comisión dictaminadora en el curso del debate, si necesario fuere, suplicamos á la representación municipal que con dispensa del trámite de segunda lectura se sirva aprobar las siguientes proposiciones:

1ª Se autoriza al C. Presidente Municipal para que conceda al Sr. D. Trinidad Hidalgo establezca en el río que atraviesa la Ciudad desde la Hacienda de La Unión hasta la mina de San Buenaventura, las planillas que convenga á los intereses del concesionario con las condiciones siguientes que servirán de base al contrato que se celebre:

1ª El Municipio permite al Sr. D. Trinidad Hidalgo que establezca por su cuenta y en su provecho en el cauce del río y desde la Hacienda de La Unión hasta la mina de San Buenaventura, las planillas que el concesionario estime necesarias á sus intereses.

2ª El permiso que se otorgue al Señor Hidalgo, se extenderá hasta el día en que el Sr. D. Carlos Grenfell ú otra empresa en su caso, dé aviso al Presidente Municipal, de que vá á dar principio á los trabajos de desazolve del mencionado río: en cuyo caso se dará por fenecido el contrato que se celebre con el Señor Hidalgo y éste tendrá la obligación de quitar sus planillas sin alegren su favor derecho alguno.

3ª El Señor Hidalgo se compromete á pagar mensualmente, en la Tesorería Municipal mientras dure la concesión que se le otorga, la cantidad de 40 \$66 cs. mas el 30 p<sup>o</sup> correspondiente á la Federación y el extero lo haga dentro de los primeros ocho días del mes á que corresponda el pago.

4<sup>o</sup> Si pasados los primeros ocho días á que se refiere la proposición anterior, el concesionario no hubiere el pago á que corresponda, incurrirá en un recargo del 25 p<sup>o</sup> sobre la cantidad estipulada; y si la falta de pagos se extendiere á dos meses consecutivos, el Municipio quedará en libertad para conceder el establecimiento de planillas en el río á otra ó otras personas, sin perjuicio de hacer efectivo el pago de adeudos y recargos por la vía económico-coactiva.

5<sup>a</sup> Se adiciona la iniciativa de presupuesto de ingresos para el ejercicio del año de 1898 con una partida de quinientos pesos producto del permiso para establecer planillas en el río.—*Diego E. Noble.—Ezequiel Téllez Girón.*

Tenemos el honor de participarlo á Ud. para su conocimiento y para que se sirva transcribirlo á la superioridad pidiéndole la correspondiente aprobación.

Pachuca, Diciembre 19 de 1897.—*Diego E. Noble.—Ezequiel Téllez Girón.*—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

Lo que tengo la honra de transcribir á esa Superioridad para los efectos de ley informando á la vez que no debe accederse á la petición del ocurrente Sr. Trinidad Hidalgo, porque la explotación de las planillas bajo las condiciones propuestas, equivaldría á un monopolio que de seguro perjudicaría notablemente á las clases menesterosas que viven del ramo que se pretende monopolizar. La división de todo el lecho explotable del río en fracciones que no excedieran de 25 metros, sería el medio más apropiado de explotación para los empresarios y para los intereses del Municipio, porque evitando de rematar las fracciones á distintas personas no habría monopolio y haciendo los remates al mejor postor se beneficiarían las arcas Municipales. En caso de ser aceptada la humilde opinión de esta Jefatura, sería de proceder desde luego por quien correspondiera á señalar los tramos ó lotes que en consecuencia deban rematarse, para saber los valores en que se aprecien todos y cada uno de ellos, en atención á las distancias que los separen de los desfogues de las Haciendas de Beneficio, y todas las demás circunstancias que deban de tener en cuenta los peritos que al efecto se nombraren.

El remate como está propuesto por el Sr. Hidalgo tiene un peligro después de los inconvenientes en que se funda este informe; en época muy reciente estuvo produciendo la explotación de las planillas en cuestión \$50.00 mensuales que no ingresaron al tesoro Municipal; un personaje fué el que se aprovechó de ellos, de esto tiene informes verbales esta Jefatura. Para terminar, debo exponer que una de las obras de más utilidad y necesidad para esta Capital, es la de el desazolve del río, por lo que el remate que se haga para el trabajo y aprovechamiento de las planillas debe ser á condición de darle la preferencia á su vez á la Compañía, que según noticias que tiene esta Jefatura no dilatará en pedir la concesión y hacer sus propuestas á quien corresponda para llevar á cabo tan interesante propósito.

Con esto, C. Gobernador, y salvo la muy ilustrada y mejor opinión de esa Superioridad, me es honroso elevar el acuerdo de la II Asamblea Municipal, con el informe que suscribo.

Libertad y Constitución. Pachuca, Diciembre 25 de 1897.—*Jesús Rodríguez.*—Al Secretario de Gobernación.—Presente.

El C. Francisco R. López, Presidente Municipal del Municipio de Tizayuca, á sus habitantes, sabed:

Que la II. Asamblea se ha servido dirigirle el Decreto siguiente:

“La II. Asamblea del Municipio de Tizayuca en uso de las facultades que le confieren la fracción VII del art. 92 de la Constitución Política del Estado, y el art. 62 de la ley electoral número 672, decreta:

Art. 1<sup>o</sup> Son Jueces Conciliadores 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> propietarios los CC. Daniel Rodríguez, Francisco Hernández y Julián Pineda.

Art. 2<sup>o</sup> Son Jueces Conciliadores 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> Suplentes, los CC. Longinos Ramírez, Pedro Rodríguez Orozco y Benigno Escalona.

Art. 3<sup>o</sup> Los electos como propietarios se presentarán ante la Presidencia Municipal el día 1<sup>o</sup> del entrante Enero á prestar la protesta de ley y tomar posesión de su encargo.

Art. 4<sup>o</sup> Los mismos durarán en sus funciones un año que comenzará el 1<sup>o</sup> de Enero y terminará el 31 de Diciembre de 1898.

Al Ejecutivo del Municipio para su publicación y cumplimiento.

Sala de Sesiones de la II Asamblea de Tizayuca, Diciembre 23 de 1897.—*José M. Galindo*, Muncipe Presidente.—*Alberto Montes de Oca*, Muncipe Secretario.

Por tanto, mando se publique y circule á quien corresponde.

Tizayuca, Diciembre 24 de 1897.—*Francisco R. López.*—Rúbrica.—*Ignacio García*, Secretario.—Rúbrica.

La II. Asamblea Municipal de Tepeji del Río, por Decreto número 27 eligió para Jueces Conciliadores que deben funcionar el año entrante en aquel Municipio, á los siguientes ciudadanos:

1<sup>o</sup> propietario, José M. Téllez Suplente, Julián Cabrera. 2<sup>o</sup> propietario, Antonio García Suplente, Manuel Rangel. 3<sup>o</sup> propietario, Antonio Vázquez. Suplente, Jesús del Pozo. 4<sup>o</sup> propietario, Toribio Miranda. Suplente, Francisco Villada.

La II. Asamblea Municipal de Tula, por Decreto número 66 eligió para Jueces conciliadores que deben funcionar el año entrante, á los siguientes ciudadanos:

1<sup>o</sup> propietario, Eulogio Montoya. Suplente, Camilo García. 2<sup>o</sup> propietario, Agustín Gómez del Prado. Suplente, Germán Serrano. 3<sup>o</sup> propietario, Agustín Ortiz. Suplente, Graci no Muñoz. 4<sup>o</sup> propietario, Severiano Jiménez. Suplente, Francisco Montoya.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPÁN.

DECRETO NUMERO 16.

La II. Asamblea Municipal del Municipio de Zacualtipán del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 7<sup>o</sup> de la Constitución del Estado y 62 de la ley orgánica electoral número 672 de 26 de Septiembre de 1894, decreta:

Artículo 1<sup>o</sup>—Es Juez 1<sup>o</sup> Conciliador propietario de este Municipio para funcionar en el periodo que comienza el 1<sup>o</sup> de Enero de 1898 y termina el último de Diciembre del mismo año, el C. Crescencio Olivares por haber obtenido la mayoría de votos y suplente el C. Agripino Ugaldé por haber reunido igual número de sufragios.

Art. 2<sup>o</sup>—Es Juez 2<sup>o</sup> Conciliador propietario de este Municipio para funcionar en igual periodo, el C. Benustino Gómez por haber obtenido la mayoría de votos y suplente el C. Benito Hernández Morales por haber reunido igual número de sufragios.

Art. 3<sup>o</sup>—Es Juez 3<sup>o</sup> Conciliador propietario de este Municipio para funcionar en el mismo periodo, el C. Manuel Ibarra por haber obtenido la mayoría de votos y suplente el C. José Hernández Rodríguez por haber reunido igual número de sufragios.

Transitorio.—Los Jueces Conciliadores propietarios electos, se presentarán el día 1<sup>o</sup> de Enero próximo ante el C. Presidente Municipal de esta Cabecera, con el fin de prestar la correspondiente protesta de ley.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones en Zacualtipán, á 22 de Diciembre de 1897.—*Amando Hernández*, Muncipe Presidente.—*Amando Chayoga*, Muncipe Secretario.

**Observatorio Meteorológico de Pachuca.**

Instituto Científico y Literario.

DICIEMBRE 27.

Termómetro á la sombra, máxima.....	16.7 C
" " " " mínima.....	4.2
" " " " media.....	10.8
" al abrigo, máxima.....	15.0
" " " " mínima.....	11.8
" " " " media.....	12.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	
Humedad relativa, media.....	
Nubes, cantidad media.....	8.0
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	E
" velocidad media (Metros por segundo).....	6.0
" " máxima.....	14.7
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	5°6
Estado general del día: Nublado, muy ventoso y fresco.	

DICIEMBRE 28.

Termómetro á la sombra, máxima.....	11°2 C
" " " " mínima.....	2.0
" " " " media.....	6.0
" al abrigo, máxima.....	13.0
" " " " mínima.....	9.0
" " " " media.....	10.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 <sup>mm</sup> 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	
Humedad relativa, media.....	
Nubes, cantidad media.....	4.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	ENE
" velocidad media (metros por segundo).....	4.9
" " " máxima.....	11.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y frío.	

DICIEMBRE 29.

Termómetro á la sombra, máxima.....	13°6 C
" " " " mínima.....	7.0
" " " " media.....	7.4
" al abrigo máxima.....	12.6
" " " " mínima.....	8.3
" " " " media.....	9.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 <sup>mm</sup> 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	
Humedad relativa, media.....	
Nubes, cantidad media.....	1.3
" especie.....	CK
" dirección.....	

Viento, dirección dominante.....	NNE
" " " " velocidad media (metros por segundo).....	6.4
" " " " " " máxima.....	16.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Despejado, muy vetoso y frío.	

DICIEMBRE 30.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°3 C
" " " " " " mínima.....	1.0
" " " " " " media.....	9.9
" al abrigo máxima.....	12.5
" " " " " " mínima.....	7.0
" " " " " " media.....	9.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 <sup>mm</sup> 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	
Humedad relativa, media.....	
Nubes cantidad media.....	1.0
" especie.....	C
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	ENE
" " " " " " velocidad media (Metros por segundo).....	2.4
" " " " " " " " máxima.....	5.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado y fresco.	

V. B. El Director.—Pedro A. Gutiérrez.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

**Sección de Avisos.**

**JUDICIALES.**

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE JICALA.—JUZGADO CONCILIADOR DE PISAFLORES

EDICTO.

En el juicio intestamentario del finado Sr. Perfecto Rodríguez vecino que fué del cerro del Carmen de este municipio el C. Lucio Valladares Juez Conciliador propietario de esta cabecera que conoco de dicho juicio ha mandado con fecha veinte del actual convocar á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacientes para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado la cual se verificará tres veces consecutivas en el mismo periódico y en el "Diario del Hogar" de México.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Pisaflores á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—*F. Escamilla*, Secretario. 3—1

Recaudación de Rentas.—Pisaflores.—Derechos enterados, Diciembre 24 de 1897.—Recibido, Diciembre 30 de 1897.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.  
EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Joaquín Morales, Juez 3° de 1ª Instancia de este Distrito, por el presente que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cita á los interesados en la sucesión intestada del Sr. Cecilio Morán, á la formación de los inventarios y avalúo de los bienes yacientes, debiendo tener lugar la diligencia respectiva con la solemnidad de ley, en el Mineral del Monte, el jueves seis de Enero próximo entrante, á las diez y media de la mañana.

Pachuca, Diciembre 25 de 1897.—*Amador Silva.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 30 de 1897.—Recibido, Diciembre 30 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—CEDULA HIPOTECARIA.—

El Lic. Luis G. Covarrubias Juez 1° Conciliador sustituto del 1° de 1ª Instancia del Distrito, á los que la presente vierer, hago saber:

Que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado el Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejorada como mandatario del Sr. Mariano Salas demandando en juicio hipotecario á Don Juan Prado la cantidad de quinientos veinte pesos que surgen la suerte principal procedente de un censo consignativo impuesto con garantía hipotecaria sobre dos casas ubicadas en Tezontepec, una en el barrio de San Gerónimo y la otra en el de Santiago, y los intereses vencidos hasta el cinco del mes en curso á razón del dos por ciento mensual, según la respectiva escritura de cinco de Septiembre del año de mil ochocientos noventa y seis autorizada en este mineral ante el Notario Don Jesús Silva. El promovente funda su demanda en la expiración del plazo señalado para redimir el censo y en la falta de pago de las pensiones estipuladas por lo que pidió al Juzgado la expedición de la cédula prevenida por el artículo 966 del Código de procedimientos civiles, á lo que se acordó de conformidad por auto de esta fecha.

En virtud de las constancias que preceden quedan sujetas la casa del barrio de San Gerónimo y la del barrio de Santiago en Tezontepec propiedad de Don Juan Prado á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en ellas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Mariano Salas.

Pachuca, veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Luis G. Covarrubias.*—*Jesús Silva,* Notario Público. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 23 de 1897.—Recibido, Diciembre 23 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA

En el juicio verbal hipotecario promovido por el Sr. Lic. Alberto Casa Matril en representación de Don Remigio Merced Salgado contra la testamentaria de Don Francisco Islas, se procederá á la venta de la casa hipotecada la cual está situada en el lugar llamado "Las Casas" del pueblo de Acayuca, municipio de Toluca, cuyo remate se verificará en éste Juzgado á las diez de la mañana del once de Enero de mil ochocientos noventa y ocho sirviendo de base la cantidad de quinientos doce pesos (\$512.00 cs) en que dicha casa ha sido valorizada por peritos.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Diciembre 10 de 1897.—*Domingo Ibarra,* Secretario. 16—24—19  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 11 de 1897.—Recibido, Diciembre 12 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—AGUSTIN DESENTIS, NOTARIO PUBLICO.

El C. Lic. Juan José Rossell, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto fecha veintisiete de Octubre, dictado en los autos del juicio hipotecario que en este Juzgado sigue Don Evert Oropesa contra la sucesión de Don Marcos Hernández, mandó, se procediera al remate de la casa número ocho de la segunda calle de la Independencia en esta ciudad, cuya almoneda tendrá verificativo en los estrados de este Juzgado, á las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato siguiente á la última publicación hecha en el "Periódico Oficial" del Estado; debiendo servir de base, la cantidad de mil ciento cincuenta y seis pesos en que fué justipreciada.

Y cumpliendo con lo mandado, se extiende el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, Noviembre veintitres de mil ochocientos noventa y siete. Doy fé.—*Agustín Desentis, N. P.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 28 de 1897.—Recibido, Diciembre 28 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

En los autos testamentarios de Don Serapio Moreno, vecino que fué del barrio del Rincón comprensión de este Distrito, el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Emilio Barranco Pardo, ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de estos avisos que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para conocimiento del público y en cumplimiento de lo mandado; expido el presente en Actopan, á 22 de Diciembre de 1897.—*Baudelio Cruz,* Notario Público. 3—1  
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados,  
Diciembre 23 de 1897.—Recibido, Diciembre 30 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA. JUZGADO CONCILIADOR DE SAN JUAN TIZAHUAPAN

REMATE.

Por disposición del C. Andrés Lozada, Juez Conciliador propietario se ha señalado las once de la mañana del cuarto día útil siguiente á la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, para que en el local del Juzgado tenga lugar el remate de dos solares ubicados en esta población, de la propiedad de Gil León; sirviendo de base para las posturas la suma de ciento cincuenta pesos precio de avalúo.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. San Juan Tizahuapan, 16 de Diciembre de 1897.—*A., Patricia Téllez.*—*A., Pablo Gutiérrez.* 24—1°—8  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 22 de 1897.—Recibido, Diciembre 23 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.  
CONVOCATORIA.

Por disposición del Lic. Luis G. Covarrubias, Juez sustituto del 1° de 1ª Instancia de éste Distrito, dictada en los autos de intestado de Doña María Bustamante, vecina que fué de esta ciudad, se convoca á quienes se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos, en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Pachuca, 23 de Diciembre de 1897.—*Ricardo P. Tagle,* Notario Público. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 24 de 1897.—Recibido, Diciembre 24 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

REMATE.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas en este Juzgado por el Sr. José María Yañez, pidiendo que se le autorice para vender bienes raíces de sus tutelados Manuel, Emanuel, Lorenzo, Amelia y Rosa Yañez, se encuentra el auto que sigue:

"Huichápan, Julio siete de mil ochocientos noventa y siete. —Estimando el presente Juez acreditada bastantemente la utilidad de la venta de los bienes raíces de los menores Manuel, Emanuel, Lorenzo, Amelia y Rosa Yañez, consistentes en una fracción de la hacienda de San Lorenzo con lo en ella existente, situada en el municipio de Nopala, una casa en el pueblo de este nombre, los terrenos llamados "Taxangú," "Solar de San Sebastián," "Santa Marta," "Solar de la Presa" y "El Humini" en el mismo municipio; y el llamado "El Río" ubicado en el municipio de Polotitlán del Distrito de Jilotepec del Estado de México, y legal la postura hecha de (\$8,000.00) ocho mil pesos por dichos predios; con fundamento de los artículos 1,838, 1,841, 1,843, 1,844 y 1,845 del Código de procedimientos civiles, se autoriza al tutor de dichos menores C. José María Yañez para que venda los relacionados bienes en pública subasta, sirviendo de base la cantidad de (\$7,274.38 cs.) siete mil doscientos setenta y cuatro pesos treinta y ocho centavos que aparece en el valúo hecho por el perito Jehová Rivera, cuya copia corre agregada, anunciándose el remate por diez veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y señalándose para la almoneda el quinto día útil siguiente a la última publicación, a las nueve de la mañana; en la inteligencia de que no se admitirá postura que baje de las dos terceras partes del valor dado por el perito Rivera a los bienes de que se trata, ni la que no se ajuste a los términos de esta autorización. Notifíquese a quienes corresponda. Lo proveyó y firmó el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de primera Instancia del Distrito por ante mí el Secretario. Day fé. —Rafael H. Loperena. —José María Chávez Nava, Secretario. —Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Huichápan, Diciembre 8 de 1897. —José María Chávez Nava, Secretario. 10—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1897.—Recibido, Diciembre 27 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

CITACION.

En los autos que se siguen en este Juzgado sobre testamentaria del finado Don Sebastián Angeles, vecino que fué de la hacienda de Ocotepéc, perteneciente a éste Distrito, el Sr. Juez Lic. Francisco S. López que conoce de ellos dispuso, de conformidad con lo que previene el artículo 522 del Código de Procedimientos Civiles, que se cite para la formación de los respectivos inventarios por edictos que se publicarán tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, a los herederos, cónyuge, legatarios y acreedores del mencionado Sr. Angeles; en la inteligencia de que los referidos inventarios comenzarán el día treinta del presente mes.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, Noviembre 9 de 1897. —Elodio González, S. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Diciembre 22 de 1897.—Recibido, Diciembre 24 de 1897.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 88.—Las Sras. Guadalupe Reina, Andrea Gómez y Carmen Angeles, vecinas de Actopan, solicitan con ocho pertenencias la mina de metal de plata Guadalupe Donijá, situada en el barrio del Donijá, municipio de Santiago Tlachichilco del distrito de Actopan, y que colinda, por el Oriente con cerro del Quitenay, por el Poniente con la loma del Donijá, por el Norte con el cerro del Xité, y por el Sur con el cerro de la Sierrita.

Practicará las medidas, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 18 de 1897.—Ramón Rosales. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 25 de 1897.—Recibido, Diciembre 25 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA MEXICANA

—DE LAS—

"MINAS DE SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS."

AVISO IMPORTANTE.

La Junta Directiva de ésta negociación, se ha servido acordar, que conforme a las reformas reglamentarias, aprobadas en la Junta General última, se convoque a Junta General ordinaria, para el Jueves 13 del próximo Enero, a las 11 de la mañana, en la casa habitación del Sr. Don Apolinar Martínez, —Allende número 1 y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informes de la dirección y Junta Directiva.  
II. Presentación de las cuentas correspondientes al semestre que termina con el año actual, para su observación u aprobación, y acuerdos que deben recaer sobre los dos puntos enunciados.

III. Elección de los miembros de la Junta Directiva, para funcionar en el nuevo periodo que comienza en Enero de 1898.

Lo que tengo el honor de poner en el conocimiento de los señores accionistas aviadores, permitiéndome encarecerles la más puntual asistencia, por sí, ó por medio de apoderado autorizado debidamente.

Pachuca, Diciembre 20 de 1897.—Por la Junta Directiva, Francisco Bracho, Secretario. 4—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1897.—Recibido, Diciembre 21 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 89. El C. Gabriel Revilla, vecino de ésta ciudad, para ampliación de la mina de metal de plata El Monumento, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, solicita cuatro pertenencias y las demasías que resultaren, contiguas y al Poniente de la referida mina El Monumento, debiéndose ocupar al efecto el terreno en que estuvo la mina Dalton, y quedando terreno libre por el Norte, Sur y Poniente.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 18 de 1897.—Ramón Rosales. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1897.—Recibido, Diciembre 21 de 1897.—Quiroz.

SOCIEDAD BENEFICIADORA  
DE METALES "LA UNION."  
MEXICO.

— Sociedad Anónima. —

Por acuerdo de la Junta Directiva se avisó a los señores accionistas haberse decretado el pago del dividendo número 16 a razón de (\$4.00 cs.) cuatro pesos por acción, el que se efectuará desde el próximo 24 del presente en los bajos de la casa número 2 de la calle del Espíritu Santo, de 10 a 12 a. m. y de 3 a 4 p. m. mediante la presentación de las respectivas acciones, a cuyo fin se facilitarán los esqueletos de los recibos.

México, Diciembre 22 de 1897.—*F. de Teresa*—*Wm. Clark*.  
—*P. Miranda*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados.  
Diciembre 23 de 1897.—Recibido, Diciembre 23 de 1897.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en suprema orden de fecha 11 del actual, se convocan postores por medio del presente, para el remate de una finca ubicada a espaldas del templo católico de Apam, cuyo terreno y paredes fueron denunciados por el Sr. Apolinar del Rosal, por no haber éste satisfecho el adeudo que reporta a favor del Fisco Federal, en cantidad de..... \$400.45 cs. más los gastos de cobranza, en la inteligencia de que la almoneda, tendrá verificativo en el local de esta Jefatura el día 29 de Enero próximo a las diez de la mañana, admitiéndose como buena, la postura que alcance a dos terceras partes del valor de la finca que lo fué en la suma de \$700.45 cs.

Pachuca, Diciembre 27 de 1897.—El Jefe de Hacienda,  
*Diego de la Peña*. 3—1

Recibido, Diciembre 30 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

—CUARTA ALMONEDA.—

Esta Administración de Rentas ha dispuesto que para el día ocho del mes de Enero del próximo año de mil ochocientos noventa y ocho, se verifique a las once de la mañana el remate de una finca urbana embargada a Don Justiniano Escudero y hermanos por adeudo de contribuciones al fisco del Estado; cuya cuarta almoneda tendrá lugar en la oficina de la Recaudación de Rentas de Tlanguistengo y el valor del predio de que se trata, hechas las deducciones de ley, es el de doscientos sesenta y tres pesos, veintinueve centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que toda persona que desee hacer postura se presente el día y hora señalados.

Zacualtipán, Diciembre 23 de 1897.—*Baldomero Lénus*. 3—1  
Recibido, Diciembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por el presente se convocan postores para la 1ª almoneda del rancho "El Salitre," que tiene embargado ésta oficina por adeudo de contribuciones, el cual está ubicado en el municipio de Atotonilco, apareciendo en los padrones con un valor de (\$8,000.00) ocho mil pesos.

El acto tendrá verificativo a las 10 a. m. en los estrados de esta oficina el próximo día 1º del entrante Enero, y será admisible la postura que llegue a las tres cuartas partes del citado valor.

Tula, Diciembre 23 de 1897.—*Agustín Paniagua*. 2—2  
Recibido, Diciembre 27 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

El día 8 del próximo mes de Enero de 1898 a las diez de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración, la primera almoneda en calidad de remate de un potrero y sus dos terrenos anexos denominados "La Manga," sito en el pueblo de Tonacapa de este municipio, de la propiedad del C. Ricardo Mejía, embargados por adeudo de contribuciones prediales; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$5,550.00 cs. con que constan registrados dichos predios en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer postura se presenten a esta oficina el día y hora indicados.

Huichapan, Diciembre 24 de 1897.—*Diego Pascoe*. 3—1  
Recibido, Diciembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTACCOYTLA.

AVISO.

Dentro de las prescripciones del artículo 690 del Código Civil vigente, se ha denunciado ante esta oficina un terreno pedregoso con algo de pasto sito en el paraje denominado el "Pedregal" del pueblo de San Agustín Bloxochitlán de la jurisdicción de este municipio; cuyo terreno tiene la medición y límites siguientes: mide 16,696 varas cuadradas ó sean 89 aras 15 centiaras 659,824 fracción decimal y limita por el Norte con la Puerta y cerca del camino real; al Sur con terreno de Librado Hernández; al Oriente con terreno de Ireneo Sols y al Poniente con terreno del Sr. Jacinto Hernández; valuado por los peritos CC Francisco Salcedo y Perfecto Alvarado en la cantidad de (\$16.00 cs.) diez y seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 y relativos del Código Civil vigente.

Libertad y Constitución. Ixtacoytla, Noviembre 16 de 1897.

—*Pédro Nijera*. 1º—16—1º—16  
Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados,  
Noviembre 19 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO.

—SECRETARIA.—

AVISO.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 73 del Reglamento interior, se hace saber al público, que desde el día 27 del mes en curso hasta el 6 de Enero próximo, estarán abiertas en éste establecimiento, las inscripciones de alumnos para el año escolar de mil ochocientos noventa y ocho.

Pachuca, Diciembre 24 de 1897.—*Antonio Pérez Ramírez*,  
Secretario. 3—2

Recibido, Diciembre 27 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

En cumplimiento de suprema orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fecha 15 del corriente, se saca a remate el rancho denominado "Los López," sito en jurisdicción de Atitalaquia del Distrito de Tula de éste Estado, por la cantidad de (\$257.84 cs.) doscientos cincuenta y siete pesos ochenta y cuatro centavos que adeuda al Fisco Federal, cuya almoneda tendrá verificativo en el local de ésta Jefatura el día 20 del mes de Enero próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público por medio del presente a fin de que las personas que deseen hacer postura, se presenten el día y hora señalados, provistos del papel de abono respectivo, en la inteligencia de que no se admitirá postura menor de la citada cantidad de \$257.84 cs. debiendo ser el pago al contado y en efectivo.

Pachuca, Diciembre 18 de 1897.—El Jefe de Hacienda,  
*Diego de la Peña*. 3—3

Recibido, Diciembre 20 de 1897.—*Quiroz*.